

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el continuo y permanente crecimiento demográfico en la ciudad de La Paz ha dado lugar al aumento y extensión de urbanizaciones no contempladas dentro de los planes de prestaciones del servicio de agua potable y otras emergencias.

Que, dentro de estas circunstancias se ha establecido la urbanización de "IRPAVI" en terrenos adyacentes a In zona de Calacoto, con el asentamiento de más de 300 familias en igual número de viviendas familiares construídas.

Que, el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "SAMAPA" centro de los sub-proyectos de obras a ejecutarse en la primera fase de la segunda etapa de abastecimiento de agua potable a la ciudad de La Paz, tiene programado para la ampliación de sus servicios en la citada urbanización de "IRPAVI" sólo a la conclusión de dichas obras sea hasta fines del año 1979.

Que, ante esta circunstancia y tomando en cuenta la premiosa necesidad del líquido elemento para las familias asentadas en la citada urbanización, el Supremo Gobierno por intermedio del D.C. C.P. ha decidido prestar su colaboración en la financiación de los costos de obras y materiales necesarios para la pronta instalación de servicio de agua, a la que se han adherido los vecinos interesados, que se comprometen a la cobertura del saldo de dichos costos.

Que, frente al continuo alza de precios en tuberías y otros que se precisan, lo que incidiría en forma negativa en la cristalización de dicho trabajo, se ha conseguido en forma directa, tres cotizaciones de las que la más completa y conveniente, tanto en calidad como en precios, es la presentada por la firma Hansa Ltda., de esta ciudad, representante de la firma Halbergerhuette de Alemania, con un valor de \$b. 1.344.881.34 CIF El Alto de La Paz, (Equivalente a- 163.412.07 D.M.).

Que, por las consideraciones señaladas, es urgente la pronta adquisición de dichos materiales, así como la iniciación de los trabajos pertinentes.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase, con carácter de excepción, al Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "SAMAPA", la adquisición directa de tubería y accesorios de fierro dúctil de la firma Halberhuette de Alemania, importada por intermedio de su representante HANSA LTDA., por un costo total de 163.412.07 D.M. equivalente a \$b. 1.344.881.34 CIF el Alto de La Paz, dicha suma será abonada por el Supremo Gobierno en la suma de \$b.-- 950.000.00 y el saldo cubierto con el aporte de los usuarios.

**ARTÍCULO 2.-** Los trabajos relacionados al tendido de tubería será directamente programados por SAMAPA, debiendo establecerse las condiciones económicas con los usuarios en forma directa.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas, Urbanismo y Vivienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintíun días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

**FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez; Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.